



ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
24 de enero de 2024

En la Ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día nueve de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Coahuila, los miembros permanentes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, Dr. Víctor Manuel Sánchez Valdés, Secretario General y Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, la Lic. Fabiola María García Cepeda Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Datos Personales y Secretaria del Comité y el Ing. Ricardo Muñoz Vázquez Vocal del Comité, se procede a dar inicio a la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Comprobación del quórum legal.
2. Confirmación, revocación o modificación de la reserva de la información relativa al sistema de cámaras de la institución.
3. Dictamen.

Con el fin de desahogar el **primer punto** del orden del día, del Secretario General y Presidente del Comité, solicita a la secretaria del mismo, informe sobre los s CC. Convocados y presentes en la sesión y encontrándose los mismos se procede a iniciar la misma.

Acto seguido con el fin de desahogar el **segundo punto** se presenta la clasificación de información siguiente:



ACTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

“Sistema de cámaras de la institución”

I. La fuente y el archivo donde se encuentra la información;

Oficialía Mayor

Subdirección Administrativa

Resguardo Institucional

II. La fundamentación y motivación que dieron origen a la clasificación;

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 60 Fracción I y II.

II. La parte o las partes del documento que se reserva, o si este se reserva en su totalidad;

Sistema de cámaras de la institución

IV. La fecha en que se clasifica el documento y el plazo de reserva;

Clasificación al 27 de octubre de 2023 y el plazo de reserva de 2 años con posibilidades de ampliación.

V. El área responsable de su custodia;

Resguardo Institucional

VI. La firma digital o autógrafa de quien clasifica; y

Comité de Transparencia y Subdirección Administrativa de la Oficialía Mayor.

“Su revelación ocasionaría daños en la salvaguarda de las personas y de la institución, de igual manera atentaría en contra de lo establecido en materia de protección de datos personales”.

CONSIDERANDO

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación en la materia, Su revelación ocasionaría daños en la salvaguarda de las personas y de la institución, de igual manera atentaría en contra de lo establecido en el tema de cuidado de datos personales.

Que la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su Capítulo Quinto regula lo relativo a la información reservada. De igual forma lo aplicable en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza regula los datos personales, el consentimiento y la confidencialidad.



ACTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

“Sistema de cámaras de la institución”

I. La fuente y el archivo donde se encuentra la información;

Oficialía Mayor

Subdirección Administrativa

Resguardo Institucional

II. La fundamentación y motivación que dieron origen a la clasificación;

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 60 Fracción I y II.

II. La parte o las partes del documento que se reserva, o si este se reserva en su totalidad;

Sistema de cámaras de la institución

IV. La fecha en que se clasifica el documento y el plazo de reserva;

Clasificación al 19 de enero de 2024 y el plazo de reserva de 2 años con posibilidades de ampliación.

V. El área responsable de su custodia;

Resguardo Institucional

VI. Lic. **Beatriz Gaona Palomo**
Subdirectora Administrativa
Oficialía Mayor
Universidad Autónoma de Coahuila

Justificación de la prueba de daño.

“Su revelación significaría la inobservancia de las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos”





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

OFICIALÍA MAYOR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

personales, en posesión de sujetos obligados, en término de los artículos 6, Base A y 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados”

De igual manera significaría la falta de observación a lo establecido en el Capítulo quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Resguardo:

Lic. Beatriz Gaona Palomo
Subdirectora Administrativa
Oficialía Mayor
Universidad Autónoma de Coahuila






DICTAMINA Y RESUELVE:

La confirmación de manera **UNÁNIME** de la clasificación de la información reservada toda Sistema de cámaras de la institución, así como observante de lo establecido en materia de Datos Personales y confidencialidad.

Siendo agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se dan por terminados los trabajos de esta sesión siendo las trece horas del día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E
"EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER"
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


DR. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ VALDÉS
SECRETARIO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. FABIOLA MARÍA GARCÍA CEPEDA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y DATOS PERSONALES


ING. RICARDO HUMBERTO MUÑOZ VÁZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO Y VOCAL DEL COMITÉ



ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 26 de enero de 2024

En la Ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día nueve de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en la Secretaria General de la Universidad Autónoma de Coahuila, los miembros permanentes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, Dr. Víctor Manuel Sánchez Valdés, Secretario General y Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, la Lic. Fabiola María García Cepeda Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Datos Personales y Secretaria del Comité y el Ing. Ricardo Muñoz Vázquez Vocal del Comité, se procede a dar inicio a la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Comprobación del quórum legal.
2. Confirmación, revocación o modificación de la reserva de la información relativa a los guardias de seguridad del Hospital Universitario de Saltillo "Dr. Gonzalo Valdés Valdés"
3. Dictamen.

Con el fin de desahogar el **primer punto** del orden del día, del Secretario General y Presente del Comité, solicita a la secretaria del mismo, informe sobre los s CC. Convocados y presentes en la sesión y encontrándose los mismos se procede a iniciar la misma.

Acto seguido con el fin de desahogar el **segundo punto** se presenta la clasificación de información siguiente:



ACTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

“Sistema de cámaras de la institución”

I. La fuente y el archivo donde se encuentra la información;

Oficialía Mayor

Subdirección Administrativa

Resguardo Institucional

II. La fundamentación y motivación que dieron origen a la clasificación;

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 60 Fracción I y II.

II. La parte o las partes del documento que se reserva, o si este se reserva en su totalidad;

Sistema de cámaras de la institución

IV. La fecha en que se clasifica el documento y el plazo de reserva;

Clasificación al 12 de enero de 2024 y el plazo de reserva de 2 años con posibilidades de ampliación.

V. El área responsable de su custodia;

Resguardo Institucional

VI. La firma digital o autógrafa de quien clasifica; y

Comité de Transparencia y Subdirección Administrativa de la Oficialía Mayor.

“Su revelación ocasionaría daños en la salvaguarda de las personas y de la institución, de igual manera atentaría en contra de lo establecido en materia de protección de datos personales”.



CONSIDERANDO

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación en la materia, su revelación ocasionaría daños en la salvaguarda de las personas y de la institución, de igual manera atentaría en contra de lo establecido en el tema de cuidado de datos personales.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de un funcionario público.

Que la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su Capítulo Quinto regula lo relativo a la información reservada. De igual forma lo aplicable en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza regula los datos personales, el consentimiento y la confidencialidad.

DICTAMINA Y RESUELVE:

La confirmación de manera **UNÁNIME** de la clasificación de la información reservada relativa a los guardias de seguridad del Hospital Universitario de Saltillo "Dr. Gonzalo Valdés Valdés", así como observante de lo establecido en materia de Datos Personales y confidencialidad.



Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 12 de enero de 2024.

ACTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN "GUARDIAS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SALTILLO "DR. GONZALO VALDÉS VALDÉS".

I. La fuente y el archivo donde se encuentra la información;

Hospital Universitario de Saltillo, "Dr. Gonzalo Valdés Valdés".

Jefatura de Seguridad y Estacionamientos.

II. La fundamentación y motivación que dieron origen a la clasificación;

Ley General de Transparencia a la Información y Acceso Pública.

Artículo 130, fracción V.

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 60 Fracción I y II.

III. La parte o las partes del documento que se reserva, o si este se reserva en su totalidad;

Información referente a datos y cantidad de guardias de seguridad con que se cuenta en el Hospital Universitario de Saltillo, "Dr. Gonzalo Valdés Valdés".

IV. La fecha en que se clasifica el documento y el plazo de reserva;

Clasificación al 12 de enero de 2024 y el plazo de reserva de 2 años con posibilidades de ampliación.

V. El área responsable de su custodia;

Resguardo Institucional



C. José Alonso Flores Soria

Jefe de Seguridad y Estacionamientos
Hospital Universitario de Saltillo "Dr. Gonzalo Valdés Valdés".
Universidad Autónoma de Coahuila

Justificación de la prueba de daño.

"Su revelación significaría la inobservancia de las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados, en término de los artículos 6, Base A y 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados"

De igual manera significaría la falta de observación a lo establecido en el Capítulo quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Por otra parte y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, al pretender que se revelen la cantidad de elementos de seguridad con que se cuenta, puede vulnerarse la seguridad del nosocomio y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas".

Resguardo:



C. José Alonso Flores Soria

Jefe de Seguridad y Estacionamientos
Hospital Universitario de Saltillo "Dr. Gonzalo Valdés Valdés".
Universidad Autónoma de Coahuila



Siendo agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se dan por terminados los trabajos de esta sesión siendo las quince horas del día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E
"EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER"
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



DR. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ VALDÉS
SECRETARIO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ



LIC. FABIOLA MARÍA GARCÍA CEPEDA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y DATOS PERSONALES



ING. RICARDO HUMBERTO MUÑOZ VÁZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO Y VOCAL DEL COMITÉ



ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 8 de marzo de 2024

En la Ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día ocho de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Coahuila, los miembros permanentes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, Dr. Víctor Manuel Sánchez Valdés, Secretario General y Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, la Lic. Fabiola María García Cepeda Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Datos Personales y Secretaria del Comité y el Ing. Ricardo Muñoz Vázquez Vocal del Comité, se procede a dar inicio a la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Comprobación del quórum legal.
2. Confirmación, revocación o modificación de la declaración de inexistencia de la información de la solicitud de información 050309800002624.
3. Dictamen.

Con el fin de desahogar el **primer punto** del orden del día, del Secretario General y Presidente del Comité, solicita a la secretaria del mismo, informe sobre los s CC. Convocados y presentes en la sesión y encontrándose los mismos se procede a iniciar la misma.

Acto seguido con el fin de desahogar el **segundo punto** del orden del día y con fundamento se informa que el día 20 de febrero de 2024 por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia se presentó la Solicitud de Información 050309800002624 a nombre de Bertha Carvajal.

“Quiero saber en qué periodos y años labora y ha laborado Óscar Daniel Rodríguez Fuentes en la Universidad Autónoma de Coahuila.

Quiero saber si Óscar Daniel Rodríguez Fuentes labora y ha laborado en la UAC, de ser el caso, que me envíen los contratos por honorarios y/o de prestación de servicios, quiero copia de los recibos de nómina y las percepciones con las que cuenta y/o contó Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Solicito que se me indique los años en los que ha laborado Óscar Daniel Rodríguez Fuentes en la UAC y se me proporcionen todos los documentos que comprueben la relación laboral entre la Universidad y el c. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.”

Con fundamento en el Artículo 87 facción VII de la LAIP la misma fue turnada el día 20 de febrero del presente a la Oficialía Mayor mediante el Oficio UT/72/2024. La Oficialía Mayor mediante el Oficio No. 0368/OM/SP/2024 misma que respondió 2 de los tres puntos solicitados en la petición y solicitando que lo relativo al punto 3 correspondiente a los contratos por honorarios del trabajador con la institución, fuera solicitado a la Facultad de Jurisprudencia. En atención a lo anterior, dicha petición fue turnada a la Facultad de Jurisprudencia mediante el Oficio UT/78/2024 el día 27 de



febrero del presente. El día 7 de marzo la Facultad de Jurisprudencia mediante el Oficio DFJ/034/2024 emite la respuesta informando que: "... después de hacer una revisión minuciosa y exhaustiva de los archivos que obran en esta Facultad, no se encontró la documentación..."

CONSIDERANDO

Que en atención a la respuesta emitida la respuesta la **Solicitud de Información 050309800002624 a nombre de Bertha Carvajal**, en lo que se refiere a los "contratos por honorarios del trabajador con la institución" por la Oficialía Mayor y la Facultad de Jurisprudencia, se reúne el Comité de Transparencia para emitir la declaración de Inexistencia que en el caso aplica.

El artículo 102 de la LAIP señala que los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos.

Que al presente se anexan los oficios de respuesta emitidos por la Oficialía Mayor y por la Facultad de Jurisprudencia.

Que según lo establecido en el artículo 87 fracción VII de la LAIP la Unidad de Transparencia gestionó mediante los oficios **UT/72/2024** y **UT/78/2024** dirigidos al **Titular de la Oficialía Mayor** y al **Director de la Facultad de Jurisprudencia** la **Solicitud de Información 050309800002624 a nombre de Bertha Carvajal**.

Que se da respuesta a dos de las tres peticiones

DICTAMINA Y RESUELVE:

Que de conformidad con el Artículo 88 fracción II de la LAIP este Comité de Transparencia declara la Inexistencia de la Información relativa a "contratos por honorarios del trabajador con la institución" relacionados con la **Solicitud de Información 050309800002624 a nombre de Bertha Carvajal**.

Que las peticiones relativas a la categoría, periodicidad y versiones públicas de percepciones y deducciones de la persona de que se requiere información son debidamente informadas y conforman la respuesta a la solicitud de información **050309800002624 a nombre de Bertha Carvajal** respondida por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

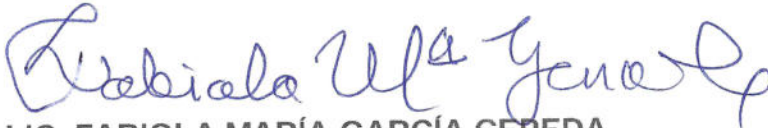


Siendo agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se dan por terminados los trabajos de esta sesión siendo las quince horas del día ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E
“EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER”
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



DR. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ VALDÉS
SECRETARIO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ



LIC. FABIOLA MARÍA GARCÍA CEPEDA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y DATOS PERSONALES



ING. RICARDO HUMBERTO MUÑOZ VÁZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO Y VOCAL DEL COMITÉ